

RESOLUCION N° 89-1-2-1 1837 19

José María Vozja Callejas,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de septiembre de 1989, se ha comparecido ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "AGRICOLA TABACUNO, AGRICOLA C. LTDA.",

QUE el señor doctor Mario Prado Lara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto se presentaron tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 89-1-2-1-837, de 7 de agosto de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Mercado Societario, mediante Memorando N° 89-1-2-1-837, de 5 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 89-1-2-1-837, de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AGRICOLA TABACUNO, AGRICOLA C. LTDA.", con domicilio Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Esmeralda, con un capital social de \$/10.000.000,00 (DIEZ MIL DOLÁRES DE SUCESES), dividido en 40.000 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL DOLÁRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Tabacundo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

..... /

"AGRICOLA TABACUNDO, AGRITAB C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tenga nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y signa razón de esta anotación.

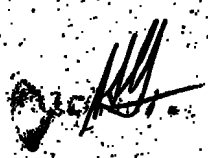
ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CLUSIVO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

12 OCT. 1989

~~DR. JESÚS ROSA ROSA CALDERÓN.~~

 RAZON DE INSCRIPCION: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, juntamente con la escritura de constitución de la Compañía "AGRICOLA TABACUNDO, AGRITAB C. LTDA.".- Se anotó con el N° 393 en el Repertorio.- Tabacundo, a diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

